



Cerro Sombrero, 19 de Abril 2018/-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 167 /(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de Abril de 2018, del sostenedor de Educación del municipio, Paulo Gálvez Ojeda a Secretaria Municipal, que solicita decreto Alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."*.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.



CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere la adquisición de colaciones para alumnas y alumnos que se trasladarán a Punta Arenas con el fin de obtener valorización de salud para postulación a Programa de Integración Escolar (PIE)”
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culun Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$24.500- (veinticuatro mil quinientos pesos).
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

DECRETO

1°AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer de colaciones para alumnas y alumnos que se trasladarán a Punta Arenas con el fin de obtener valorización de salud para postulación a Programa de Integración Escolar (PIE).

2° APRUEBESE, los Términos de Referencia ***“Compra de colaciones para alumnas y alumnos que se trasladarán a Punta Arenas con el fin de obtener valorización de salud para postulación a Programa de Integración Escolar (PIE)”***

3°ADJUDÍQUESE la adquisición del señalado servicio a la proveedora doña Matilde Culún Vivar, RUT: [REDACTED], domiciliada en calle Jorge Cárdenas N°620, Orden de Compra N° 6563.



4° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$24.500- (veinticuatro mil quinientos pesos) exento de IVA.

5° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF, Unidades de Adquisición, Tesorería Municipal y a la interesada **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/PGO/cvv